

ACUERDOS ESPECÍFICOS DE USO DEL SITIO WEB USUARIO SOLICITANTE

www.creceecuador.com

De acuerdo con la cláusula quinta de los Términos y Condiciones Generales del Uso de la plataforma de CRECE ECUADOR, el usuario SOLICITANTE ACEPTA los siguientes ACUERDOS ESPECÍFICOS:

I ANTECEDENTES

1. COLABORAECU S.A. administra una plataforma de financiamiento colaborativa, en adelante el "Sitio", cuyo objetivo es facilitar el encuentro online entre personas o empresas que desean invertir, los "Inversionistas", y personas o empresas que necesitan financiamiento para desarrollar sus emprendimientos, los "Solicitantes". El Inversionista puede elegir una o más Solicitudes de Financiamiento disponibles en la Plataforma, pudiendo invertir en conjunto con otros inversionistas.
2. Las condiciones y términos comerciales de los financiamientos publicados varían según el tipo de financiamiento y en cada caso, según lo que acuerden – exclusivamente - los Inversionistas del financiamiento respectivo y los Solicitantes. Las condiciones y términos de cada solicitud de financiamiento serán informadas al Inversionista mediante mail al correo electrónico designado por el usuario al momento de registrarse en la plataforma y a través de publicaciones en la Plataforma, las que se mantendrán vigentes una vez publicadas respecto de cada financiamiento en particular.
3. Todos los términos que no sean definidos en el Contrato, tendrán el significado que aparece en el documento denominado TÉRMINOS LEGALES Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SITIO WEB WWW.CRECEECUADOR.COM

II OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

Por el presente contrato, se regulan y definen los acuerdos específicos de términos y condiciones de uso de la plataforma virtual de Crece Ecuador en calidad de Solicitante.

III SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COLABORATIVO

1. De las reglas generales:

- a) El método de inversión será vía transferencia electrónica o depósito bancario a una Institución del sistema financiero de acuerdo a las condiciones que CRECE ECUADOR defina. Quedará a potestad de COLABORAECU S.A. autorizar inversiones que se realicen por otros medios.
- b) La adjudicación del financiamiento será realizada por orden de llegada de los fondos de inversionistas a la cuenta de propósito exclusivo designada para la operación para la custodia de CRECE ECUADOR en calidad de mandatario y veedor de la operación de financiamiento colaborativo. Una vez completado los fondos para la operación se verifica el cumplimiento a lo dispuesto en la ley, art. 38.8 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en concordancia con el art. 5 de la Ley Orgánica de

Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y de financiamiento de otros delitos. Para ello, el inversionista deberá informar a CRECE del depósito realizado enviando comprobante de transacción a info@creceecuador.com o según se indique en la plataforma al momento de realizar el compromiso de inversión.

- c) Una vez adjudicada la participación en una operación, el inversionista no podrá realizar el retiro de sus fondos bajo ninguna circunstancia. Solo se permitirá el retiro de fondos transferidos a la cuenta de propósito exclusivo en casos analizados y aprobados por COLABORAECU S.A. a los cuales se aplicará un cargo por rescate del 10% del valor depositado por el incumplimiento del compromiso de Inversión. En ningún caso podrán retirarse los fondos una vez adjudicada la operación con la transferencia de fondos al SOLICITANTE.
- d) En caso de que un inversionista transfiera fondos a una cuenta de propósito exclusivo en una operación que ya ha sido financiada al 100% por otros Inversionistas, dichos fondos excedentes se devolverán al Inversionista descontando los cargos aplicados por la entidad bancaria por la devolución de los fondos al Inversionista.
- e) La Solicitud de Financiamiento podrá cerrarse antes de completar el 100% del monto publicado a financiar. Nunca por menos del 70% del monto publicado a financiar.
- f) El monto máximo de recaudación de cada proyecto en una plataforma de fondos colaborativos, será la cantidad de mil (1.000) salarios básicos unificados (SBU). Conforme el art. 41 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.
- g) El Inversionista será notificado una vez cursada la operación de financiamiento.
- h) Cobro por uso de Plataforma: Crece Ecuador cobrará un honorario al Solicitante que se calculará dependiendo del tipo de financiamiento, todo de acuerdo a lo publicado en la Plataforma respecto de cada Solicitud de Financiamiento y conforme se encuentra establecido en la cláusula décimo noveno del Contrato de Términos Legales y Condiciones Generales del Uso del Sitio. Este cobro se descontará al momento de autorizar la entrega de fondos al Solicitante una vez suscrito todos los documentos de la operación de financiamiento colaborativo. Todos los cobros por este concepto serán facturados al Solicitante.
- i) Cada Solicitud de Financiamiento tendrá sus propias condiciones, tales como monto, plazo, tasa de interés, respaldos exigidos, dependiendo del tipo de financiamiento, todas las cuales serán publicadas en la Plataforma, junto con los cobros asociados a favor de Crece Ecuador.
- j) Para dar por iniciada la participación del Solicitante en una operación deberá haber sido evaluado por el Operador de Crece Ecuador, aceptar el presente acuerdo específico directamente de la plataforma de Crece Ecuador, y haber suscrito la documentación que instrumenta la operación de financiamiento colaborativo. COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador verificará el cumplimiento de estas condiciones previo a continuar con el proceso correspondiente.
- a) **CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS FONDOS:** Previo al desembolso de los fondos en favor del solicitante y dar inicio a la fase de ejecución, CRECE ECUADOR verificará las siguientes condiciones:
 - 1. Que se hayan transferido la totalidad de los montos conforme a los compromisos de inversión o se aplique la cláusula del 70% del total conforme los acuerdos entre las partes.
 - 2. Que se hayan aceptado los documentos de licitud de fondos, de origen para el participante inversionista, y de destino de los fondos para el participante solicitante en la plataforma
 - 3. Que se haya instrumentado toda la documentación para la operación, esto es los Términos y Condiciones Generales de Uso del Sitio, Políticas de Privacidad, acuerdos específicos de solicitante/inversionista, el contrato de crowdfunding,

pagarés, garantías, y cualquier otro documento que sea necesario para el buen desarrollo de la operación. La fase de ejecución inicia con la verificación de las condiciones indicadas en este numeral.

- k) Si una operación no se completa dentro del plazo de 60 días calendario contados a partir de la transferencia de fondos a la cuenta bancaria designada para la operación, se devolverá a los inversionistas la totalidad de los fondos menos el cargo por la transferencia que realiza la entidad bancaria.
- a) Todo usuario Solicitante debe abrir una cuenta bancaria en caso de no poseer, en el banco designado por Crece Ecuador para el correcto funcionamiento de la operación de financiamiento colaborativo conforme lo establece la Ley. El propietario de la cuenta será el Solicitante. Dicha cuenta se usará para recibir los fondos de los inversionistas toda vez que CRECE ECUADOR haya verificado el cumplimiento de las condiciones de la operación de crowdfunding para el desembolso de los fondos.

2. De las reglas del financiamiento colaborativo:

- a) Las Solicitudes de Financiamiento publicadas en la Plataforma serán convenidos exclusivamente entre el Inversionista y el Solicitante. Conforme a lo anterior, el Solicitante declara conocer y aceptar que COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador no es ni será considerada como parte en el contrato de crowdfunding, cesión de créditos u otro contrato que celebre con el respectivo Solicitante. Su rol es el de mandatario conforme lo establecido en el Código Civil ecuatoriano.
- b) El Solicitante definirá previamente la tasa de interés de la operación, expresada como tasa nominal anual, cuyo límite superior será la tasa de interés máxima convencional a la fecha de la solicitud.
- c) Las solicitudes de financiamiento publicadas en la Plataforma y adjudicadas a los Inversionistas serán documentadas en uno o más pagarés, cuando el tipo de financiamiento así lo requiera, a nombre de cada uno de los Inversionistas respectivos (el "Pagaré"). Todo Pagaré y contrato de operación de crowdfunding deberá ser suscrito por el Solicitante y sus garantes solidarios. Finalizado el proceso de cierre de la Solicitud de Financiamiento, el Solicitante firmará un Pagaré a nombre de cada uno de los inversionistas que participan en el financiamiento respectivo, para aquellas operaciones cuyo financiamiento así lo requiera, dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la confirmación de la operación.
- d) Toda garantía que el solicitante ofrezca para la operación será analizada y se informará al Inversionista quien decidirá exclusivamente sobre aquello.
- e) Los fondos podrán ser entregados al Solicitante durante el proceso de cierre de la Solicitud de Financiamiento si éste ya ha suscrito la documentación respectiva.
- f) Todos los gastos asociados al financiamiento (gastos notariales, seguros, impuestos, tasas, entre otros) serán de cargo del Solicitante.
- g) Si el Inversionista no se adjudica el crédito o, si por cualquier razón ajena al Inversionista, el crédito no se cursa, los fondos invertidos y retenidos en virtud del contrato de mandato en la cuenta de CRECE ECUADOR hasta alcanzar la totalidad del monto solicitado para la operación, serán liberados inmediatamente y transferidos a la cuenta del Inversionista para futuras operaciones de financiamiento colaborativo o el Inversionista podrá requerir el reembolso de los mismos menos el cargo por transferencia en la cuenta bancaria que el Inversionista designe para el efecto.
- h) El monto documentado en el Pagaré devengará intereses desde la fecha de su suscripción a menos que los participantes de mutuo acuerdo decidan lo contrario.

- i) Cada Pagaré establecerá los intereses moratorios correspondientes.
- j) Durante el plazo de vigencia del crédito, el Solicitante se obliga a que el Pagaré respectivo sea válido, vinculante y ejecutable.
- k) El calendario de pago del crédito será publicado en la Plataforma una vez firmado el Pagaré, estará reflejado en el contrato de la operación.
- l) El Solicitante no podrá cambiar la fecha de vencimiento de las cuotas, salvo con el acuerdo expreso y por escrito de todos los Inversionistas del crédito. El Solicitante podrá realizar pagos anticipados de cuotas, según se indica en el siguiente literal, debiendo ser pagados por el Solicitante a la cuenta de propósito exclusivo designada para la operación según las condiciones que determine a COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador en calidad de mandatario para el cobro de los Inversionistas.
- m) El Solicitante tendrá derecho a prepagar sus créditos conforme a la normativa legal vigente y, en todo caso, conforme a las demás disposiciones que sean publicadas en la Plataforma para cada crédito en particular.
- n) En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte del capital e intereses se cobrará al Solicitante el interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones de crédito de dinero no reajustables contados desde el día que se generó el incumplimiento de la obligación.
- o) En caso de que el Solicitante no pague el monto adeudado al vencimiento de la cuota, se podrá ejecutar el correspondiente Pagaré suscrito por el Solicitante. A su vez, la falta de pago íntegro y oportuno, de todo o parte de lo adeudado, facultará a COLABORAECU S.A., como mandatario para el cobro del Inversionista, para hacer exigible al Solicitante moroso el pago total de las cuotas adeudadas, en capital e intereses, las que para el evento se considerarán de plazo vencido para todos los efectos legales.

3. De las Reglas particulares para Solicitudes de Financiamiento vía adquisición de créditos contenidos en facturas.

- a) El Solicitante definirá previamente el precio de cesión de cada factura.
- b) La cesión de la factura se hace a COLABORAECU S.A. en representación de todos los Inversionistas que participen en la Solicitud de Financiamiento, actuando de manera conjunta representados por COLABORAECU S.A./ Crece Ecuador, conforme al mandato que dichos inversionistas otorgan a COLABORAECU S.A. /Crece Ecuador.
- c) Finalizado el plazo para transferir los fondos por parte de los Inversionistas a la cuenta de propósito exclusivo designada para la operación, CRECE ECUADOR conforme el mandato según las condiciones que los participantes determinen para la operación. Una vez recibido la totalidad de los montos involucrados en la Solicitud de Financiamiento, se entregarán los fondos al Solicitante.
- d) El solicitante proveerá las garantías necesarias para la operación aquí detallada.

IV ROL DE CRECE ECUADOR

1. El Solicitante declara expresamente y deja constancia que las Solicitudes de Financiamiento publicados en www.Creceecuador.com corresponden a transacciones generadas exclusivamente entre un Solicitante y uno o más Inversionistas, EN LAS QUE LA OBLIGACIÓN AL PAGO DE LA DEUDA DE LOS CRÉDITOS ES ASUMIDA EXCLUSIVAMENTE POR EL SOLICITANTE RESPECTIVO O POR EL DEUDOR DE CADA OPERACIÓN EN SU CASO.
2. El Solicitante acepta y deja expresa constancia que al participar en la Plataforma, SERÁ ÉL QUIEN TOMARÁ SUS PROPIAS DECISIONES en cuanto a su solicitud de financiamiento, bajo su única y exclusiva responsabilidad.
3. EL SOLICITANTE COMPRENDE Y ACEPTA QUE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PUBLICADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NO SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS DE NINGUNA MANERA POR COLABORAECU S.A./CRECE ECUADOR, NO SIENDO ÉSTE RESPONSABLE DE LAS DECISIONES QUE TOMEN INVERSIONISTAS NI SOLICITANTES.

1. El SOLICITANTE comprende, acepta y declara reconocer que:
 - a) CRECE ECUADOR/COLABORAECU S.A. es una compañía regulada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
 - b) COLABORAECU S.A./ CRECE ECUADOR NO es una entidad financiera y por tanto no realiza intermediación financiera, solo recibe los fondos del inversionista en virtud del contrato de mandato otorgado por los Inversionistas hasta completar los fondos y condiciones de la operación de financiamiento colaborativo dando vigilancia y cumplimiento a las disposiciones del Capítulo VI de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Una vez verificado el cumplimiento de la ley, las condiciones de la operación de crowdfunding, y se haya suscrito la documentación para la operación, se transferirán los fondos a la cuenta del SOLICITANTE.
 - c) Crece Ecuador en calidad de mandatario, recibe los fondos hasta que se cumplan las condiciones acordadas para cada operación conforme a la ley y el contrato de crowdfunding, en ese sentido, dichos fondos no forman parte del giro de negocio de COLABORAECU S.A. ni entran a formar parte de su patrimonio, y por tanto, no pueden ser utilizados para fines distintos a lo que estipula la ley.
 - d) Los fondos se destinan conformidad con las condiciones acordadas para la operación de crowdfunding en virtud del contrato de mandato. Crece Ecuador no administra los fondos recibidos de ninguna forma, simplemente es custodio y veedor del cumplimiento de la Ley y de las condiciones pactadas para la operación de financiamiento colaborativo en beneficio de todos los participantes de su plataforma.

V

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITANTE, TIPOS Y CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Es aquel descrito en la cláusula décimo Octava del Contrato de Términos Legales y Condiciones Generales de Uso del Sitio Web.

Según conforme haya completado la información el SOLICITANTE las solicitudes en nuestra plataforma son de dos tipos, verificadas y no verificadas

Una solicitud no verificada es aquella que ha aprobado la revisión básica de Crece Ecuador, esto es, ha sido comprobada su existencia legal y jurídica y ha sido comprobado que el solicitante y su representante legal, accionistas y otros relacionados no mantienen vigentes demandas judiciales relacionadas a dinero, cobro de pagaré, letra de cambio, narcotráfico, robo, estafa y otras más.

Luego de haber sido calificada, la solicitud será publicada previa autorización del solicitante y fijación de condiciones como monto, tasa, plazo y demás.

Una solicitud verificada es aquella que luego de aprobar la revisión básica de Crece, es sometida a una revisión financiera, comercial y crediticia. Para ello, el solicitante deberá entregar toda la información requerida por el departamento de crédito de Crece.

La calificación de una solicitud no garantiza la entrega de fondos al solicitante.

Al final del proceso de análisis crediticio y previo a la publicación de la solicitud en la plataforma, CRECE ECUADOR determina qué tipo de solicitud pertenece la publicación del solicitante

Del riesgo crediticio:

Es la categorización creada por Crece Ecuador la cual indica el nivel de cumplimiento de obligaciones crediticias por parte del solicitante.

Del perfil del solicitante:

Es una medida creada por Crece Ecuador que indica el tamaño y nivel de formalidad del solicitante.

VI CÁLCULO, COBRO Y PAGO DE CUOTAS

1. Cálculo de Cuotas a pagarse al Inversionista. El capital será reembolsado en pagos mensuales más intereses y la cuota se calculará según el sistema de amortización francés.
2. Cobro de cuotas. El Solicitante otorga mediante el presente acuerdo un mandato específico en favor de COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador, para el manejo y gestión de los dividendos pagados en la cuenta bancaria asignada para la operación. COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador gestiona los montos de capital e intereses, de ser aplicables y de las inversiones realizadas en la Plataforma en favor de los Inversionistas a través de la cuenta de propósito exclusivo designada para la operación cuyo custodio es CRECE ECUADOR. Posteriormente, COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador dividirá las cuotas entre los Inversionistas que han participado en cada Solicitud de Financiamiento, en proporción a los montos aportados al mismo y transfiriendo dichos fondos al Inversionista en un tiempo máximo de 5 días laborables contados a partir desde la recepción del pago.
3. Pago de cuotas. El solicitante pagará los dividendos de la operación de financiamiento colaborativo adjudicada de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de la operación. El solicitante efectuará el pago de las cuotas o dividendos ÚNICAMENTE en la cuenta de propósito exclusivo designada para la operación.

COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador no se hace responsable de las deudas que el Solicitante o el Deudor no haya pagado o haya pagado en un lugar o forma distinta al acordado para la operación. En el caso de que COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador reciba un pago parcial, este pago se transferirá a la cuenta designada por los Inversionistas de acuerdo al porcentaje de inversión que haya realizado cada uno sobre

el monto total de la operación. El Inversionista recibirá el pago de la deuda efectuada por COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada en su perfil.

El SOLICITANTE podrá realizar el pago mínimo respecto de las cuotas. El pago mínimo se calculará como la suma de intereses devengados a la fecha, más los intereses por mora, más el cargo por cobranza en mora, más el 10% del capital de la cuota correspondiente.

VII REGLAS DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS

a) En caso de mora de parte del Solicitante en su obligación con el Inversionista y en virtud del mandato específico de cobro otorgado por el Inversionista a COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador, COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador estará encargado de la cobranza extrajudicial y, eventualmente judicial en caso de que el Inversionista así lo decida, de aquellos créditos publicados en la Plataforma que se encuentren morosos o con cuotas impagas. COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador se encontrará facultado para delegar en terceros dichas acciones de cobranza, en caso que COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador así lo requiera.

b) El Solicitante declara conocer y aceptar expresamente que es responsable en caso de gastos, honorarios, costos y demás conceptos que ocasione la cobranza judicial y/o extrajudicial que se generen respecto de una Solicitud de Financiamiento, los cuales serán cobrados y pagados por el Solicitante con parte del monto recuperado.

c) La morosidad de un Solicitante será visible para otros Usuarios Registrados de Crece Ecuador, ya que su historial de pago se encontrará disponible en cada Solicitud de Financiamiento publicada. La morosidad del Solicitante afecta su historial de comportamiento en la Plataforma y, por tanto, podría condicionar la publicación de nuevas solicitudes de financiamiento de dicho Solicitante. COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador podrá inhabilitar a un Solicitante moroso para participar en la Plataforma en su calidad de Solicitante y en su calidad de Inversionista también si la tuviese.

d) La información personal de contacto del Solicitante estará a disposición de los Inversionistas, quienes podrán tener contacto con éste durante todas las etapas del crédito.

El Solicitante declara expresamente conocer y aceptar que las Solicitudes de Financiamiento publicadas en la Plataforma no se encuentran garantizados por COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador, pues las operaciones realizadas mediante la Plataforma constituyen relaciones jurídicas exclusivas entre el Inversionista y el Solicitante.

CRECE ECUADOR NO ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOLICITANTES O DEUDORES Y NO RESPONDE BAJO NINGÚN CONCEPTO COMO AVAL, CODEUDOR, NI DEUDOR SOLIDARIO, O DE FORMA ALGUNA COMO GARANTE POR LOS PAGOS DE CUOTAS NI INTERESES QUE EL SOLICITANTE O EL DEUDOR SE OBLIGA A REALIZAR.

e) Cargos por mora de operaciones de financiamiento de cuota fija

Cargos por mora

Días de atraso	Recargo a la tasa interés
1 - 15	5%
16 - 30	7%
31 - 60	9%
más de 61	10%

f) Tabla de recargos por cobranza extrajudicial de cuotas vencidas

Rango de días vencido				
Rango de cuota	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	Más de 90
Menor a 100	4.38	14.23	21.17	23.56
Entre 100 y 199.99	5.35	14.46	21.85	24.64
Entre 200 y 299.99	5.92	15.83	23.27	27.03
Entre 300 y 499.99	6.32	18.34	25.43	30.72
Entre 500 y 999.99	6.63	21.99	28.34	35.70
Mayor a 1,000	6.88	26.78	32.01	41.99

f) Cargos por mora en operaciones de crowdfunding con cesión de créditos

Las operaciones de crowdfunding con cesión de créditos son consideradas en mora o atrasadas 30 días después de la fecha de pago inicial. Durante esos días se cargará al capital insoluto la tasa efectiva diaria por cada día transcurrido.

Para las operaciones que no han sido pagadas pasados los 30 días después de la fecha de pago inicial, se aplicarán las siguientes tablas por recargos:

Cargos por mora

Días de atraso	Recargo a la tasa interés
1 - 15	5%
16 - 30	7%
31 - 60	9%
más de 61	10%

Rango de días vencido				
Rango de cuota	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	Más de 90
Menor a 100	4.38	14.23	21.17	23.56
Entre 100 y 199.99	5.35	14.46	21.85	24.64
Entre 200 y 299.99	5.92	15.83	23.27	27.03
Entre 300 y 499.99	6.32	18.34	25.43	30.72
Entre 500 y 999.99	6.63	21.99	28.34	35.70
Mayor a 1,000	6.88	26.78	32.01	41.99

VIII OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL SOLICITANTE

De las obligaciones del Solicitante:

1. El Solicitante se obliga a conocer las condiciones específicas de su Solicitud de Financiamiento, las que se encontrarán disponibles en la Plataforma de manera permanente durante la vigencia de la Solicitud de Financiamiento.
2. Para el correcto funcionamiento de todos los mecanismos y operaciones relacionados con su Solicitud de Financiamiento, el Solicitante deberá leer, aceptar y firmar todos los términos y condiciones, acuerdos específicos, declaración de origen de fondos, mandato y demás documentos relativos a la Solicitud de Financiamiento, los cuales serán debidamente informados y entregados por Crece Ecuador al Inversionista.
3. Es de responsabilidad exclusiva del Solicitante realizar su declaración de impuesto a la renta de acuerdo a las leyes ecuatorianas y a los procedimientos y fechas estipulados por el Servicio de Rentas Internas. Crece Ecuador entregará la información que éste solicite para realizar su declaración de renta anual. Además, Crece Ecuador podrá entregar directamente al Servicio de Rentas Internas todos los antecedentes de las operaciones realizadas a través de la Plataforma, según las instrucciones que el SRI establezca a este respecto.
4. En la etapa de ejecución, el Solicitante debe confirmar al correo electrónico info@creceecuador.com la transferencia de fondos recibida a la cuenta bancaria registrada por el Solicitante en la plataforma, debiendo adjuntar el comprobante de retiro o transferencia de fondos. En caso de que el solicitante no envíe el comprobante de retiro de fondos o el de transferencia dentro de los 3 días laborables contados a partir desde la fecha de transferencia de fondos, se entenderá que los fondos fueron recibidos exitosamente. En todo caso, el Solicitante DECLARA y reconoce que bastará el comprobante de transferencia como confirmación de la recepción de los fondos.
5. Entregar información sobre la situación financiera del negocio y cualquier otra información requerida por los inversionistas cuando éstos la soliciten para el buen

desarrollo de la operación. La información debe ser entregada a CRECE ECUADOR en el término de 3 días desde la fecha de la solicitud.

Prohibiciones del Solicitante:

El Solicitante declara conocer y aceptar que no podrá realizar las siguientes acciones al participar en la Plataforma, ya sea como Usuario Registrado, como Inversionista o como Solicitante:

- I. Suplantación de identidad, creando un registro de Usuario Solicitante o de Inversionista en Crece Ecuador bajo la identidad de un tercero;
- II. Comunicarse directamente con los Inversionistas de su Operación.
- III. Interferir o entorpecer de ninguna manera en las gestiones de cobro de su mandatario Crece Ecuador o sus delegados.
- IV. Las demás establecidas en las políticas de privacidad y los términos y condiciones generales de uso de plataforma.
- V. No divulgará/hará pública información de los Inversionistas de NINGÚN tipo, en ningún momento.
- VI. Pagar los dividendos en una cuenta distinta a la cuenta asignada por CRECE ECUADOR para la operación, en este caso dicho comportamiento se entenderá como cuota no pagada.
- VII. El solicitante tiene prohibido usar el dinero recibido de los inversionistas con un destino distinto a las actividades declaradas por el solicitante en su solicitud de financiamiento y aprobadas por los inversionistas según se indica en los documentos que instrumentan la operación. Los fondos serán utilizados exclusivamente conforme a las condiciones acordadas en la operación.

IX

MANDATO Y OTRAS AUTORIZACIONES

Por este acto, el SOLICITANTE confiere mandato especial, pero tan amplio como en derecho corresponda, a COLABORAECU S.A. para que éste, en nombre y en representación del Solicitante realice lo siguiente:

1. Gestionar la apertura de una cuenta bancaria para la o las operaciones de financiamiento colaborativo en la entidad bancaria designada por Crece Ecuador a nombre del Solicitante, haciendo constar a COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador como el único con firma autorizada, en caso de solicitarse.
2. Custodiar y Facilitar los movimientos de fondos según las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones Generales de Uso del Sitio, acuerdos específicos, contrato de crowdfunding.
3. Realizar el siguiente cobro: La comisión o cargo por análisis de la operación de financiamiento colaborativo en favor de COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador conforme a la cláusula XIII del presente Acuerdo Específico.
4. Entregar cualquier información relacionada con la operación de financiamiento colaborativo a la autoridad encargada de control de conformidad con la Ley Orgánica De Emprendimiento e Innovación.
5. Entregar cualquier información relacionada con la operación de financiamiento colaborativo a la UAFE a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica

De Prevención, Detección y Erradicación del Delito De Lavado De Activos y del Financiamiento de Delitos.

6. Consulte información crediticia del Solicitante en las Centrales de Riesgo y ante las entidades que estime necesarias.
7. Entregar a los inversionistas por medio de CRECE ECUADOR reportes periódicos de la situación del proyecto o emprendimiento en donde se usaron los fondos y cualquier otra información que CRECE ECUADOR solicite.
8. Autoriza a CRECE ECUADOR para el tratamiento de datos conforme los términos y condiciones Generales de Uso del Sitio Web. Además autoriza a CRECE ECUADOR a enviar al Inversionista y publicar en su plataforma la siguiente información: Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales IESS, certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, planillas de servicio básico, Registro Único de contribuyentes, Balances financieros, reportes obtenidos del buró de crédito a través de cualquier sistema, indicadores financieros y dificultades financieras, y cualquier otra información necesaria para el buen desarrollo de la operación de financiamiento.

Adicionalmente por este acto, el Solicitante reconoce el mandato que El Inversionista otorga a COLABORAECU S.A. para que, en nombre y representación del Inversionista realice la gestión de cobranza extrajudicialmente, perciba, por sí mismo o a través de terceros especialmente delegados al efecto, las cuotas de dinero que el Solicitante debe pagar de conformidad con la Solicitud de Financiamiento, más sus intereses correspondientes, y para dividir las cuotas pagadas entre los Inversionistas que han participado en dicha Solicitud de Financiamiento, en proporción a sus respectivos aportes, todo lo anterior en los términos del presente instrumento.

Todo valor recuperado por la gestión de cobranza se acreditará a través de la cuenta de CRECE ECUADOR designada para la operación y será transferido a las cuentas bancarias de los Inversionistas conforme a las condiciones establecidas en la cláusula VI del presente Acuerdo Específico.

Para los efectos del mandato otorgado en la cláusula precedente, el Solicitante faculta expresamente a COLABORAECU S.A. para realizar el cobro de los valores en favor de Crece Ecuador en virtud del uso de la plataforma y la adjudicación de la operación de financiamiento colaborativo conforme a la cláusula XIII del presente Acuerdo Específico y cualquier otro que entre Solicitante y COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador hubieren acordado.

En el ejercicio de su mandato, COLABORAECU S.A. / Crece Ecuador podrá realizar las siguientes actuaciones y estará premunido de las siguientes facultades:

- a) Delegar total o parcialmente sus facultades en terceros.
- b) Ingresar los datos del Solicitante y su comportamiento crediticio al buró de Crédito y entidades similares.
- c) Las demás actuaciones que considere para el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada operación.

Serán de cargo exclusivo del Solicitante los gastos, impuestos, derechos notariales y de registro e inscripciones, como asimismo, cualquier desembolso de cualquier naturaleza que esté relacionado con el otorgamiento, o registro de este mandato, así como aquéllos derivados de escrituras públicas complementarias que pueda ser necesario otorgar en orden a clarificar, rectificar, complementar o modificar el presente instrumento.

X MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CRECE ECUADOR podrá en cualquier momento y de tiempo en tiempo, corregir, modificar, agregar, eliminar y actualizar los términos y condiciones de este Contrato, previa aceptación expresa al efecto por el Solicitante.

Para estos efectos, Crece Ecuador notificará oportunamente al Solicitante de las modificaciones que se desee efectuar al presente Contrato a través de la publicación de una notificación dirigida al mismo cuando éste ingrese a su Cuenta. Los cambios en el presente Contrato se harán efectivos a partir del momento en que el Solicitante acepta las referidas modificaciones.

Crece Ecuador podrá cambiar los montos de cobro por acceso a la Plataforma en cualquier momento, los que serán válidos para futuras operaciones de financiamiento colaborativo en los que participe el Solicitante, no así para solicitudes de financiamiento que se encuentran activos o publicados al momento del cambio en dichos cobros. Crece Ecuador notificará de los cambios en su web y a través de un nuevo “Acuerdos específicos de Uso de sitio web Solicitante” que actualizará en la Plataforma, notificando debidamente a los Solicitantes de este cambio.

XI DURACIÓN DEL CONTRATO

Los presentes Acuerdos específicos de Uso del Sitio web del Solicitante tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula siguiente.

XII TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula Octava de los Términos y Condiciones Generales de Uso del Sitio web, Crece Ecuador podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato a su sola discreción, pudiendo desactivar la cuenta de un Usuario y el Registro de Usuario respectivo, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) En caso de comprobar que alguna de las informaciones suministradas por el Solicitante fuese falsa, incompleta, inexacta, errónea, y/o de cualquier forma poco fidedigna;
- b) En el evento de incurrir el Solicitante en un uso no autorizado del Contenido de la Plataforma según lo prescrito en los Términos y Condiciones Generales de Uso de la Plataforma o sus acuerdos específicos.
- c) En el evento de incurrir el Usuario en alguna conducta u omisión que vulnere las disposiciones anti spam contenidas en los Términos y Condiciones Generales de Uso de la Plataforma; y en general,
- d) En el evento de incurrir el Usuario en alguna infracción de sus obligaciones bajo este Contrato, los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma y/o los Acuerdos Específicos aceptados en la Plataforma.
- e) En caso de encontrar evidencia de falsedad en la información registrada, incumplimiento de las normas contra el lavado de activos y financiamiento de delitos y otros comportamientos que a criterio de CRECE perjudiquen a los demás participantes y al

correcto funcionamiento de las actividades de la plataforma, CRECE podrá dar por terminado el presente contrato y se guarda el derecho de eliminar el perfil del Solicitante y prohibir su participación de la plataforma.

- f) En cualquiera de estos casos, se entenderá que el presente Contrato ha terminado desde el momento en que Crece Ecuador así lo notifique al Solicitante mediante el envío de correo electrónico dirigido a la dirección registrada por éste en www.creceecuador.com

XIII DE LAS COMISIONES Y OTROS RECARGOS POR USO DE PLATAFORMA

El Solicitante pagará a COLABORAECU S.A. los valores de uso de plataforma y adjudicación de la operación de financiamiento colaborativo según la siguiente tabla:

Cargo	Monto máximo*
Cargos por suscripción (2 firmantes)	\$45,00
Cargos por suscripción incluidos gastos notariales (2 firmantes)	\$80.00
Cargos por suscripción de firma adicional	\$20,00
Otros cargos por suscripción (constitución de hipotecas, garantía prendaria, etc.)	A convenir
Cargo de análisis, asesoría y calificación	\$120
Cargo por revisión y evaluación crediticia adicional	\$15.00
Cargo máximo por cobranza y administración de la operación	0.01% diario del capital insoluto por cobranza 1% de lo solicitado por calificación de inversionistas
Cargo por transacción	\$1.00

Publicación y levantamiento de capital	2% del monto solicitado
Asesoría empresarial y financiera	\$45.00

*Precios no incluyen IVA

En caso de que el SOLICITANTE requiera otro servicio ofrecido por COLABORAECU S.A. / CRECE ECUADOR y derivado del uso de la plataforma, las partes suscribirán el adenda correspondiente que se adjuntará al archivo de la operación con las formalidades que la ley o Crece Ecuador estime convenientes.

XIV LEY APLICABLE Y TRIBUNAL COMPETENTE

Los presentes Acuerdos Específicos de uso del Sitio Web y el Contrato de Términos Legales y Condiciones Generales de Uso del Sitio Web se encuentran sujetos y regidos por las leyes vigentes en la República de Ecuador.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será incoada o presentada ante un juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil.

El Usuario acepta notificar a COLABORAECU S.A. de manera escrita ante cualquier reclamo o disputa concerniente o relativa a este Sitio y a los Contenidos y servicios provistos en el mismo, y dar a COLABORAECU S.A. un período razonable para responder al Usuario, antes de comenzar cualquier acción legal contra COLABORAECU S.A.

XV COMUNICACIONES

Las comunicaciones que el Usuario deba o quiera dirigir a COLABORAECU S.A., se efectuarán por correo electrónico dirigido a info@creceecuador.com o bien a través de la sección Contacto de www.creceecuador.com

Las comunicaciones que COLABORAECU S.A. deba o quiera dirigir al Usuario, se efectuarán por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica designada por el Usuario en el Proceso de Registro.

XVI DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN

Por este acto el Solicitante declara expresamente haber leído y aceptado los Acuerdos Específicos de Uso de la Web de usuario Solicitante que constan en el presente contrato y de sus anexos, aceptando expresa, inequívoca e irrevocablemente el presente Contrato y sus anexos, el que será digitalizado, quedando respaldado en la base de datos de Crece Ecuador y será accesible al Usuario en su Perfil de Usuario.

Al aceptar la opción “He leído y aceptado los Acuerdos Específicos de uso de la Web Usuario Solicitante”, ubicado al final del Contrato, el Solicitante otorga su expreso consentimiento a este Contrato.

A su vez, el Solicitante, en este acto, declara haber leído, comprendido y aceptado todas las políticas de Crece Ecuador publicadas en la Plataforma, las cuales podrán ser modificadas por Crece Ecuador las veces que éste lo estime conveniente y a su sola discreción, previa comunicación de las mismas a los Usuarios.

Este Acuerdo Específico y mandato ha sido firmado electrónicamente por Cristobal Matute Garcia, cédula de identidad -, el día viernes, 31 de Enero de 2020 a las 13:45:20.